

## DECANATO PARTIDO JUDICIAL ARANJUEZ

### ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA 6/2023

En Aranjuez, a 7 de marzo de 2023

Por Acuerdo de esta Magistrada Decana de fecha 18 de octubre de 2022 se había mantenido, en virtud de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, cierta restricción de accesos al edificio de los Juzgados de Aranjuez, en concreto, respecto de las citaciones para acudir a la **vista de un juicio** (exceptuando Abogados y Procuradores, cuyo acceso siempre fue libre desde que se acordaron las primeras restricciones de acceso) o para acudir a la **consulta de la Clínica Forense** o para acudir al **Registro Civil** de Aranjuez o para acudir a la **Oficina del Equipo Psicosocial** de Aranjuez.

En el momento actual, ni desde el Ministerio de Sanidad ni desde la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid se ha dictado disposición legal alguna que deje sin efecto las medidas organizativas fijadas en la Ley 3/20 ni se ha declarado la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si bien se ha procedido a la implantación de la nueva **Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia**.

Sin obviar el contenido de la Ley 3/20, el artículo 168 LOPJ y artículo 86 del Reglamento 1/2000, de los órganos de gobierno de los tribunales, determina que puedan adoptarse medidas relativas al acceso a las sedes judiciales que se adecúen a la situación sanitaria actual, y ello sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en un futuro, si fueran necesarios, **y sin perjuicio también, obviamente, de la policía de estrados que la legislación atribuye a cada juez o magistrado que es quien deberá decidir, y en qué terminos, el acceso a sus respectivas salas de vistas.**

Siendo que a fecha actual las circunstancias sanitarias han ido cambiando a mejor, ello permite flexibilizar las normas de acceso al edificio de los Juzgados de Aranjuez, en lo que hace al público en general como usuarios de justicia, teniendo en cuenta asimismo las medidas de protección con las que cuenta el edificio de los Juzgados, mamparas en las salas de vistas, en las oficinas judiciales, y en el Registro Civil, así como la debida ventilación.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se restablece el LIBRE ACCESO del público en general para la realización de actuaciones en el edificio de los Juzgados de Aranjuez, sin necesidad de cita previa. Los menores de edad tendrán libre acceso a la sede de los Juzgados siempre que vayan acompañados de un adulto y cuidando en todo caso el adulto, respecto de los menores, de las normas de comportamiento en el interior de una sede judicial, y sin perjuicio del ejercicio de la facultad de policía de estrados de cada Magistrado del Partido en su sala de vistas.

Ello sin perjuicio de que, para el caso de asistencia a vistas (juicios), las personas que hayan de intervenir en los mismos puedan hacerlo por medios telemáticos, y siendo en todo caso el Magistrado de cada órgano judicial quien, en su función de policía de estrados, determine el acceso del público en general y de las personas que tengan que intervenir en juicio, a sus correspondientes salas de vistas.

**SEGUNDO.-** Los matrimonios civiles se celebrarán, mientras dure el proceso de elecciones este año 2023, en la Sala de Vistas del Juzgado núm. 3 de Aranjuez, del que es titular la Encargada del Registro Civil de Aranjuez y la Magistrada Decana del Partido Judicial de Aranjuez, siendo que en el día y hora señalados para la celebración de la boda tendrán acceso a dicha celebración los dos contrayentes, los dos testigos y acceso libre de un máximo de 8 asistentes por boda, a fin de evitar aglomeraciones. Terminado el proceso electoral, los matrimonios civiles se celebrarán en la Sala de Bodas (Sala Polivalente) del edificio de los Juzgados de Aranjuez, en los mismos términos.

**TERCERO.-** La **SEGURIDAD** del edificio de los Juzgados de Aranjuez cuidará, no obstante, de **evitar aglomeraciones en los pasillos del edificio.**

Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a Prevención de Riesgos laborales del Consejo General del Poder Judicial y a Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid.

Comuníquese este acuerdo a la Clínica Forense de Aranjuez, al Registro Civil de Aranjuez, al Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid y de Aranjuez, al Equipo Psicosocial de Aranjuez, a la Oficina de Atención a

Víctimas de Aranjuez y al Servicio de Seguridad de la Sede Judicial de Aranjuez.

Comuníquese este acuerdo a cada uno de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, que lo comunicarán a sus funcionarios.

Colóquense carteles anunciadores en los dos accesos a la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

La Magistrada Decana de Aranjuez

Fdo.: D<sup>a</sup> CRISTINA GARCIA GONZALEZ